



BOLETÍN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE LA RIOJA

Dep.Legal:LR-37-1999
ISSN: 1139-8337

V LEGISLATURA

Logroño, 4-I-01
N.º 71

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- | | |
|--|-----|
| Declaración institucional aprobada por el Pleno de la Cámara contra el asesinato del agente de la Guardia Urbana de Barcelona D. Juan Miguel Gervilla. | 458 |
| Declaración institucional aprobada por el Pleno de la Cámara sobre la lactancia natural. | 458 |

DECLARACIONES INSTITUCIONALES

El Pleno de la Cámara, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, acordó aprobar la Declaración Institucional contra el asesinato del agente de la Guardia Urbana de Barcelona Juan Miguel Gervilla del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA EL ASESINATO DEL AGENTE DE LA GUARDIA URBANA DE BARCELONA JUAN MIGUEL GERVILLA

Una vez más, esta Cámara Legislativa se ve obligada a manifestarse con total sinceridad y firmeza en contra de una banda terrorista que pretende desestabilizar un proyecto colectivo basado en la democracia, en el derecho a la vida y a la libertad de expresión. Con el atentado que ha costado la vida al agente de la Guardia Urbana de Barcelona Juan Miguel Gervilla han acabado con la vida de un joven que sólo cumplía con su trabajo diario, han destrozado a toda una familia y han sembrado nuevamente el terror entre los ciudadanos de Barcelona y de todo el Estado, pues cada vez somos más las víctimas de ETA.

Pero lo que nunca lograrán los terroristas es insensibilizarnos al dolor y al rechazo más absoluto a esta barbarie que no persigue más objetivo que destruir el sistema de Derecho. Ante este y todos los crímenes, las fuerzas políticas y los ciudadanos tenemos el deber de unirnos y hacer frente a unos desalmados que no tienen cabida ni en el marco constitucional ni en el estatutario, que por encima de todo proclaman la justicia, la libertad, la seguridad y la convivencia democrática.

Por estas razones los Diputados del Parlamento de La Rioja aprobamos por unanimidad los siguientes puntos:

Expresamos nuestras condolencias a la familia, amigos y compañeros de Juan Miguel Gervilla y las hacemos extensivas a todas las víctimas que han sufrido la violencia de la banda terrorista.

Rechazamos unánimemente la violencia y defendemos el foro parlamentario como el órgano legítimo para exponer todas las ideas.

Exigimos el fin definitivo de la violencia sin condiciones, porque no se puede coaccionar a los ciudadanos con el único argumento de las armas y la muerte.

Solicitamos a todos los ciudadanos su apoyo a las manifestaciones pacíficas que se celebren en La Rioja en contra de la violencia y del terrorismo."

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del vigente Reglamento de la Cámara.

Logroño, 27 de diciembre de 2000. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.

El Pleno de la Cámara, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2000, acordó aprobar la Declaración Institucional sobre la lactancia natural del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

La lactancia materna es el modo de alimentación óptimo para el bebé recién nacido y produce en la madre lactante unos efectos muy beneficiosos.

Tradicionalmente este método había sido el más utilizado después del parto. Sin embargo, en las últimas décadas, debido a numerosos factores, este método de alimentación ha ido decreciendo en nuestro país al igual que en otros países industrializados.

Los estudios realizados a nivel mundial desde 1989, por organizaciones supranacionales demuestran que la lactancia materna es un factor clave en la reducción de enfermedades para el bebé; de tipo infeccioso, alérgico, de morbilidad por infección; al mismo tiempo que reduce el riesgo de mortalidad, potencia la inmunidad y en la madre reduce el riesgo de contraer cáncer de mama, de ovario y la osteoporosis.

Además de los beneficios individuales para el estado de la salud, la lactancia materna provoca importantes efectos favorables de tipo social y económico

tanto para las familias como para el Estado, debido a la disminución de los costes por asistencia sanitaria y del absentismo laboral.

Los Poderes Públicos han de impulsar los mecanismos necesarios para que quien opte por la lactancia materna tenga a su alcance todas las posibilidades necesarias, la información acorde con las recomendaciones de la OMS y el apoyo necesario. Deben promover, asimismo, que el derecho al ejercicio de la lactancia no implique la renuncia de las mujeres a su trabajo fuera del entorno del hogar ni a su realización como personas en todos los ámbitos de la vida.

La IHAN (Iniciativa Hospital Amigo de los Niños), de acuerdo con las recomendaciones de la UNICEF y la OMS ha expuesto diez puntos con el objetivo de que se promueva la lactancia materna en los hospitales de modo que aquellos centros que cumplan con estos requisitos expuestos reciban el galardón de Hospital Amigo de los Niños, lo cual redundará en la ejecución masiva de esta propuesta.

Estos son:

1. Disponer una política por escrito relativa a la lactancia natural conocida por todo el personal del centro.
2. Capacitar a todo el personal para llevar a cabo esa política.
3. Informar a las embarazadas de los beneficios de la LM y cómo realizarla.
4. Ayudar a las madres a iniciar la lactancia en la media hora siguiente al parto.
5. Mostrar a la madre cómo debe dar de mamar al niño y cómo mantener la lactación incluso si se

ha de separar del niño.

6. No dar a los recién nacidos más que la leche materna.
7. Facilitar la cohabitación de la madre y el hijo 24 horas al día.
8. Fomentar la lactancia a demanda.
9. No dar a los niños alimentados a pecho chupetes.
10. Fomentar el establecimiento de grupos de apoyo a la LM y procurar que las madres se pongan en contacto con ellos.

El Parlamento de La Rioja considera que todas las mujeres riojanas embarazadas o que hayan dado a luz han de tener acceso a una información completa respecto al tema de la lactancia materna, para que puedan elegir libremente la opción adecuada.

Considera que, en este sentido, los promotores más fidedignos e influyentes para ofrecer esta información son los hospitales así como el personal sanitario de los mismos.

Estimula a los hospitales riojanos al cumplimiento de los diez puntos clave en la consecución de esta propuesta y protege, promueve e incentiva la práctica de la lactancia materna de acuerdo con los criterios de la OMS y la UNICEF."

Se ordena su publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del vigente Reglamento de la Cámara.

Logroño, 27 de diciembre de 2000. El Presidente:
José Ignacio Cenicerros González.

PARLAMENTO DE LA RIOJA**SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

| | |
|--|------------|
| Suscripción anual al Boletín Oficial : | 5.000 pts. |
| Número suelto: | 100 pts. |
| Suscripción anual al Diario de Sesiones : | 6.000 pts. |
| Número suelto: | 200 pts. |

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.

Imprime: Parlamento de La Rioja.